Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Mayo 9 de 2022.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo nueve (9) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JENNIFFER KATHERINE MEDINA SANCHEZ
Demandado: SANDRA LILIANA CHAVES GUTIERREZ
Radicación: 736244089002-2020-00017-00

Auto: Responde Solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la demandada Sandra Liliana Chaves Gutiérrez, en donde requiere se ordene el desglose y entrega del titulo valor objeto de ejecución y la entrega de los dineros que reposan en el proceso, observa el Despacho que en primer lugar la entrega de la letra de cambio que es el titulo valor que reposa en el expediente, no puede ser objeto de entrega a la demandada por cuanto este proceso fue terminado por desistimiento tácito en auto del 28 de marzo de 2022.

En lo referente a la entrega de los dineros, se dará autorización por secretaria del pago de estos a la señora antes citada. Por lo que se…

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la entrega del titulo valor por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Autorizar el pago de los títulos que reposan en este proceso a la señora SANDRA LILIANA CHAVES GUTIERREZ.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 13 de 2022